

**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES**  
**QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA**

## ARICA

**REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA**

## VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.

C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente N° 343..... Ingresada con fecha 10-jun-2025 .....

D) El certificado de informaciones previas N° 132641 ..... de fecha 12/02/2024 .....

E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° ..... de fecha ..... (cuando corresponde)

F) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

Resolución N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que aprueba el IMIV.

Certificado N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que implica silencio positivo, o el

Certificado N° ..... de fecha ..... emitido por ..... que acredita que el proyecto no requiere

IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.6. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.058-, no se puede conceder el presente permiso, si no se acompaña alguno de estos documentos)

G) Otros (especificar): .....

**RESUELVO:**

- 1 Conceder permiso para modificar sin alterar la estructura, **Obra menor** en ..... **m<sup>2</sup>**, con una superficie total de permiso  
 (Especificar)  
 original de 299,44 ..... m<sup>2</sup> y que no se ve alterado por este permiso, de 1 pisos de altura, destinado a **centro cultural**  
 ubicado en calle/avenida/camino **CRISTOBAL COLON** N° 99 .....  
 Lote N° ..... manzana cat. 1/16 1967-69 localidad o loteo **ARICA- CENTRO**  
 sector **URBANO** zona **ZCA** del Pian regulador **COMUNAL**  
 (urbano o rural) Comunal o Intercomunal  
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.

2 Dejar constancia que la obra que se aprueba ..... los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 .  
 (Mantiene o pierde)

### 3 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

### 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

### 3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

BEATRIZ YUSTE MIGUEL	
ISRAEL QUISPE	

Nombre de la Obra	Apellido del Propietario
Apellido del Propietario	Dirección de la Obra
Dirección de la Obra	Apellido del Propietario
Apellido del Propietario	Apellido del Propietario

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

#### 4 CARACTERÍSTICAS PROYECTO DE OBRA MENOR MODIFICACIONES SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA

TIPO DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE MODIFICACIÓN
TIPO DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE MODIFICACIÓN

##### 4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

DETALLE DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE MODIFICACIÓN
DETALLE DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE MODIFICACIÓN	DETALLE DE MODIFICACIÓN

DESARME DE TABIQUERIA Y CONSTRUCCIONES AJENAS	1	SALA 2, 3, PATIO
APERTURA DE VANOS	1	SALA 1, COCINA
HABILITACION DE SERVICIOS PARA MINUSVALIDOS	1	PATIO

##### 4.2 SUPERFICIES

DETALLE DE SUPERFICIES	23
------------------------	----

##### 4.3 PROTECCIONES OFICIALES

DETALLE DE PROTECCIONES OFICIALES	DETALLE DE PROTECCIONES OFICIALES
DETALLE DE PROTECCIONES OFICIALES	DETALLE DE PROTECCIONES OFICIALES

##### 4.4 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA MODIFICACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

(a)	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN
(b)	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Modificación sin alterar la estructura, se debe efectuar el cálculo solo de la presente Modificación

Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descartarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula :

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

$$\frac{(\text{Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC}) \times 10.000}{\text{Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)}}$$

##### 4.5 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	%
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	%
PRESENTE MODIFICACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.4	-	%
(c)	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	%

##### 4.6 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d)	DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	%
-----	----------------------------	---

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.4 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.6) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

##### 4.7 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e)	\$	(f)	%	
\$	X	%	=	\$
(g)				

(\*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2º art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

## FORMULARIO 1-2.2.

## 5 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Aportado por el profesional competente que proyectó las obras)	\$ 8.224.650
(b) SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,0% N° 3 del Art. 130 LGUC)]	\$ 82.247
(c) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(b) x (30%)]	\$
(d) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	\$
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c) - (d)]</b>	<b>\$ 82.247</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO 8140601	FECHA: 12-sep-2025

## 6 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

I.P.T.:Instrumento de Planificación Territorial.

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

D.S: Decreto Supremo

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

ESTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

MH: Monumento Histórico

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

GIM: Giro de Ingreso Municipal

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ZOIT: Zona de Interés Turístico

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZT: Zona Típica

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

## NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

Tiene permiso para realizar Obra Menor Modificaciones existentes que no alteren su estructura en predio Rol 22-11, ubicado en Cristóbal Colón N° 99, Arica-Centro.

PC N° 8484/93 y RF N° 5337/93, que aprueba una superficie de 299,44 m<sup>2</sup>.

PC N° 12.274 de fecha 21.02.2003 y RFP N° 8128 de fecha 05.05.2003, el cual, aprueba cambio de destino y alteraciones.

La obra menor consiste en desarme de tabaquería, abertura de vanos y habilitación de baños. Estas alteraciones se encuentran detalladas en presupuesto y planimetría.

## NOTAS:

Los profesionales que intervienen en el proyecto son:

Arquitecto :Beatriz Yuste Miguel

Constructor :Beatriz Yuste Miguel

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05. y Ley 21.718 /24

- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C. e informar profesional constructor

- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

## A la Recepción de este Permiso o su modificación:

- Se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

- Adjunta ORD N° 463 de fecha 29.11.2024, el cual, emite informe favorable de Intervención de Inmueble de Conservación Histórica ubicada en Cristobal Colón N° 99.

- No aplican las disposiciones de la Ley de Aporte al Espacio Público

- El presente permiso se otorga en estricta revisión de las normas urbanísticas aplicables conforme al art 18 de la LGUC. Toda exigencia, certificación o permiso sectorial ajeno a esta revisión es de exclusiva responsabilidad del propietario y profesional competente a cargo. Esta DOM se reserva la facultad de informar o denunciar ante las autoridades competentes cualquier incumplimiento que detecte, sin que ello implique observación o responsabilidad por parte de esta Dirección.

Kardex 13.646



JUAN RODRIGO ARCAVAY PUENTE  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JRAP/JCM/cfv.